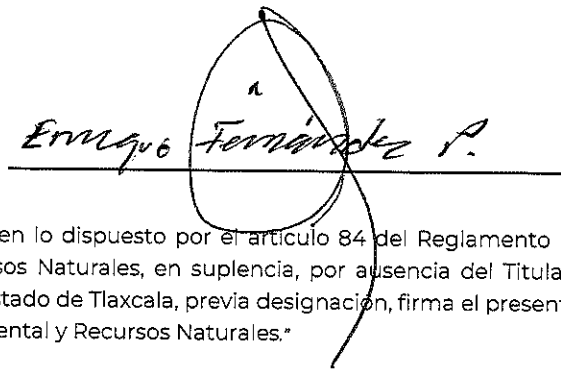


1. **Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Tlaxcala.
2. **Identificación del documento:** Remisiones Forestales.- MOD. B: Trámites subsecuentes (SEMARNAT -03-020-B).
3. **Partes o secciones clasificadas:** Código QR, de la página 1 de 2 páginas.
4. **Fundamento legal y razones:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 párrafo primero de la LGTAIP, consistente en: código QR, por considerarse información confidencial.
5. **Firma del titular:** Ing. Enrique Fernández Pedraza, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.



Enrique Fernández P.

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ de la SEMARNAT en el estado de Tlaxcala, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

6. **Fecha de clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 045/2020/SIPOT, en la sesión celebrada el 10 de junio de 2020.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/G1-0102/01/20

Oficio N°: DFT/0259/2020

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 06 de febrero de 2020

RUPERTO RAMIREZ DIAZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 21 de Enero de 2020 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFT/R/0679/2019 de fecha 21 de Marzo de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
LOTE PRIMERO DEL RANCHO DENOMINADO AXOPILCO, Altzayanca, P-29-004-AXO-001/17, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 143.846 Metros cúbicos rollo	14	52	65	22528542	22528555
LOTE PRIMERO DEL RANCHO DENOMINADO AXOPILCO, Altzayanca, P-29-004-AXO-001/17, leña y/o brazuelo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 16.923 Metros cúbicos rollo	3	66	68	22528556	22528558
LOTE PRIMERO DEL RANCHO DENOMINADO AXOPILCO, Altzayanca, P-29-004-AXO-001/17, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 8.012 Metros cúbicos rollo	1	69	69	22528559	22528559
LOTE PRIMERO DEL RANCHO DENOMINADO AXOPILCO, Altzayanca, P-29-004-AXO-001/17, leña y/o brazuelo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 0.943 Metros cúbicos rollo	1	70	70	22528560	22528560
LOTE PRIMERO DEL RANCHO DENOMINADO AXOPILCO, Altzayanca, P-29-004-AXO-001/17, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 13.847 Metros cúbicos rollo	2	71	72	22528561	22528562
LOTE PRIMERO DEL RANCHO DENOMINADO AXOPILCO, Altzayanca, P-29-004-AXO-001/17, leña y/o brazuelo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 1.629 Metros cúbicos rollo	1	73	73	22528563	22528563
LOTE PRIMERO DEL RANCHO DENOMINADO AXOPILCO, Altzayanca, P-29-004-AXO-001/17, madera en rollo, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 1.754 Metros cúbicos rollo	1	74	74	22528564	22528564
LOTE PRIMERO DEL RANCHO DENOMINADO AXOPILCO, Altzayanca, P-29-004-AXO-001/17, leña y/o brazuelo, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 10.522 Metros cúbicos rollo	2	75	76	22528565	22528566

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2020.



Calle 37 número 403, col. Loma Xicohtencatl C.P. 90062, Ciudad de Tlaxcala, Tlax.
Tels: 01 246 46 50 300 y 01 246 46 50325; www.gob.mx/semamat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE LA FOTOGRAFÍA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/G1-0102/01/20

Oficio N°: DFT/0259/2020

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 06 de febrero de 2020

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

Enrique Fernández Pedraza

ING. ENRIQUE FERNÁNDEZ PEDRAZA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR FALTA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Tlaxcala, Tlax.

EFP/HCG/RGN

